

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5846

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** el funcionamiento de una calesita en la Plaza “General San Martín”, perteneciente al Barrio “9 de Septiembre”, cuyo mantenimiento mecánico y estructural estará a cargo del Centro Vecinal del precitado Barrio.
- Art. 2º) El Centro Vecinal deberá contar con un seguro de responsabilidad civil contra terceros, que pudieran sufrir daños por la utilización de dicho juego infantil.
- Art. 3º) Bajo ningún motivo, el Centro Vecinal Barrio “9 de Septiembre” podrá ampliar la cantidad de juegos, aparte del especificado en la presente Ordenanza y podrá funcionar únicamente los días sábados, domingos y feriados en el lugar citado en el Art. 1º).-
- Art. 4º) El precio del boleto deberá ser fijado, atendiendo valores de juegos infantiles similares establecidos en la ciudad.-
- Art. 5º) Como contraprestación por el uso del espacio público, el Centro Vecinal donará a la Municipalidad de San Francisco, la cantidad suficiente de entradas para que todos los niños que concurren a las Guarderías Municipales puedan hacer uso del precitado juego infantil en la semana del “Día del Niño”.-
- Art. 6º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios, dispondrá los controles de seguridad y de habilitación correspondientes y verificará el estado del juego y su adecuado funcionamiento.-
- Art. 7º) La instalación no deberá afectar los espacios verdes del sector.
- Art. 8º) Por aspectos no expresamente citados, tendrá vigencia lo que disponga la autoridad de aplicación.-
- Art. 9º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.-